

#### 4.4. Indicadores legales y de difusión más representativos que muestran el grado de transparencia en Sinaloa

Si la finalidad de la CEAIPES es garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública como el correlativo de acceso y protección de datos personales, el principal indicador, sería pues, el estudio de las resoluciones que el Pleno de la Comisión emite al momento de dictaminar y analizar las distintas controversias que se le presentan.

El Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), es un centro de investigación y educación superior especializado en ciencias sociales, orientado por estándares internacionales de calidad y financiado con recursos públicos. El objetivo central del CIDE es contribuir al desarrollo del país a través de la generación de conocimiento riguroso y relevante, así como de la formación de una nueva generación de líderes capaces de desempeñarse con creatividad y responsabilidad en un mundo abierto y competitivo. La producción y difusión del conocimiento constituyen el eje de la vida del Centro. Su compromiso a favor de una mejor y más sólida comprensión de los grandes temas económicos, políticos y sociales de nuestro tiempo les exige abrirse al mundo. El CIDE es global en su búsqueda del progreso intelectual. En su condición de centro público, en un país con innumerables retos y carencias, el CIDE es también una comunidad profundamente arraigada y comprometida con los problemas y desafíos que enfrenta México. El CIDE es pequeño en tamaño, creativo en su organización interna y grande en su calidad y aspiración de impacto. Su planta de profesores investigadores de tiempo completo cuenta con doctorado de las mejores universidades del mundo.

Su cuerpo estudiantil, de aproximadamente 400 alumnos, es excepcional en su combinación de mérito académico y diversidad social y geográfica. Las actividades sustantivas del CIDE son tres: investigación científica; formación meritocrática de líderes a nivel licenciatura, maestría y doctorado; y difusión de conocimiento socialmente útil. El CIDE se encuentra en Carretera México-Toluca 3655 Col. Lomas de Santa Fe 01210 México, D.F., su logo se puede apreciar en la figura 27.

**Figura 27. Logotipo del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).**



Fuente: Tomado de la internet  
[http://www.google.com.mx/images?q=LOGO+CIDE&um=1&hl=es&rlz=1W1ADFA\\_es&tbs=isch:1,isz:m&ei=nrxpTd-QII7SsAOi9PW0BA&sa=N&start=40&ndsp=20#q=LOGO+CIDE&um=1&hl=es&rlz=1W1ADFA\\_es&ndsp=20&tbs=isch:1&tbas=0&source=ln&sa=X&ei=o7xpTaTmE4mesQO91fGoBA&ved=0CAYQpwUoADgo](http://www.google.com.mx/images?q=LOGO+CIDE&um=1&hl=es&rlz=1W1ADFA_es&tbs=isch:1,isz:m&ei=nrxpTd-QII7SsAOi9PW0BA&sa=N&start=40&ndsp=20#q=LOGO+CIDE&um=1&hl=es&rlz=1W1ADFA_es&ndsp=20&tbs=isch:1&tbas=0&source=ln&sa=X&ei=o7xpTaTmE4mesQO91fGoBA&ved=0CAYQpwUoADgo) el día 26 de febrero de 2011.

La Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública<sup>93</sup>, (COMAIP) está integrada de manera voluntaria por todos los organismos de acceso a la información pública existentes en el país. La COMAIP es un espacio de intercambio de experiencias, reflexión, análisis y cooperación entre los organismos en materia de transparencia y acceso a la información pública. Su objetivo central consiste en propiciar, difundir y consolidar la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas en el país. El objetivo del portal Web de la COMAIP consiste en concentrar, en un mismo espacio virtual, la información más relevante en materia de transparencia y acceso a la información pública de todos los órganos garantes en dicha materia. De esta manera, dichos organismos integrantes de la COMAIP tendrán un punto de encuentro, debate y discusión en Internet. Al mismo tiempo, facilitará que cualquier persona interesada pueda hacer consultas horizontales y verticales en los temas referidos, haciendo uso de una base de datos estructurada. Su logotipo se puede observar en la figura 28.

**Figura 28. Logotipo de La Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública, (COMAIP).**



Fuente: Tomado de la internet  
[http://www.google.com.mx/images?um=1&hl=es&rlz=1W1ADFA\\_es&q=COMAIP&ie=UTF-8&source=og&sa=N&tab=wi](http://www.google.com.mx/images?um=1&hl=es&rlz=1W1ADFA_es&q=COMAIP&ie=UTF-8&source=og&sa=N&tab=wi) el día 26 de febrero de 2011.

Una vez comentado sobre los antecedentes y logotipos del CIDE y la COMAIP, se procederá a señalar que Beltrán (10 de septiembre del 2010), publicó lo siguiente:

Sinaloa aparece a "media tabla" en la Métrica de Transparencia 2010, realizada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas y la Confederación Mexicana para el Acceso a la Información Pública.

En el estudio se evaluó la calidad normativa de los marcos legales de las 31 entidades, el Distrito Federal y la Federación, así como la calidad de la información pública de oficio, que se publica en los portales de Internet.

También se midió la calidad de las respuestas a solicitudes, mediante usuarios simulados, y la calidad de las instituciones, es decir, la capacidad de los órganos garantes en cuanto a recursos humanos, organización, tecnología y financiamiento.

En la evaluación a portales de Internet Sinaloa ocupó el lugar 14; en calidad de respuestas mediante usuarios simulados, el 12; en capacidades institucionales, el 18, y en normatividad, el lugar 12.

El Distrito Federal fue el único que se ubicó entre los primeros lugares, en cada uno de los cuatro aspectos. Le siguen Veracruz, Guanajuato, Tamaulipas y Tabasco, y después el

<sup>93</sup> Para mayor información consultar su página en la internet <http://www.comaip.org.mx/> (26 de febrero de 2011).

Gobierno federal, Estado de México, Chiapas, Quintana Roo, Nuevo León, Morelos y Aguascalientes.

El diagnóstico del CIDE, financiado por órganos de transparencia locales y la Fundación Hewlett, tiene el fin de ubicar los avances, desafíos y diferencias del ejercicio de este derecho en cada entidad y la Federación.

**"Es positivo": CEAIPES**, para Alfonso Páez, presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, la ubicación de Sinaloa en cada rubro es "positiva", ya que está por encima del promedio nacional. Ni primeros... ni últimos.

Lugares que ocupa Sinaloa en cada rubro evaluado (del 1 al 33).

**Tabla 6. Sinaloa según CIDE y COMAIP.**

Rubro	Posición
Calidad ley de acceso	12
Portales web	14
Calidad de respuestas	12
Capacidades institucionales	18

Fuente: Elaboración propia con datos de CIDE y COMAIP.

En este punto en específico estamos completamente en desacuerdo con el Comisionado Presidente Alfonso Páez, ya que no se considera de "positiva" esta ubicación de Sinaloa en la tabla Nacional, si bien, esta clasificación no nos coloca en las últimas posiciones, se deberían maximizar los esfuerzos para alcanzar los primeros lugares, como es posible que Sinaloa, haya sido el segundo Estado del país, en publicar su ley de transparencia, "de avanzada", como presumiblemente se le hace referencia, y ahora resulta que a nueve años de su publicación, nos encontramos en lugares medianos en la tabla nacional, algo esta ocurriendo que no nos beneficia en nada.

La CEAIPES, como una institución pública que desea en todo momento mejorar en forma continúa el desempeño del servicio público encomendado, está atento a todo tipo de indicador de gestión en donde sea evaluado los temas de la rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública, como es el caso de la Métrica de la Transparencia, que en los dos estudios que se han realizado, han sido desarrollados por el CIDE.

Transparencia Internacional, es la organización de la sociedad civil que lidera la lucha contra la corrupción, reúne a la gente en una coalición mundial de gran alcance para poner fin a los efectos devastadores de la corrupción en los hombres, mujeres y niños de todo el mundo. La misión de TI consiste en crear un cambio hacia un mundo libre de corrupción. Transparencia Internacional cuestiona la inevitabilidad de la corrupción, y ofrece esperanza a las víctimas. Desde su fundación en 1993, TI ha desempeñado un papel principal en la mejora de las vidas de millones alrededor del mundo mediante la construcción de un impulso para el movimiento contra la corrupción. TI crea conciencia y disminuye la apatía y la tolerancia de la corrupción, y diseña e implementa acciones concretas para hacerle frente. TI promueve campañas de promoción para presionar a los gobiernos para implementar reformas contra la corrupción. Políticamente no partidista, TI no realiza investigaciones de presuntos actos de corrupción o expone casos concretos, pero a veces trabaja en coalición con las organizaciones que lo hacen. TI tiene las habilidades, las herramientas, experiencia, conocimientos y una amplia participación para combatir la corrupción a través de iniciativas globales y regionales. Ahora

en su segunda década, Transparencia Internacional está madurando, la intensificación y diversificación de su lucha contra la corrupción.

El *Índice de Percepción de la Corrupción (IPC)* de Transparencia Internacional, es la más conocida de sus herramientas. Lanzado por primera vez en 1995, y publicado anualmente desde entonces, ha sido ampliamente reconocido a nivel mundial, por haber introducido el tema de la corrupción en la agenda política internacional. El IPC clasifica casi 200 países por sus niveles de percepción de corrupción, según lo determinan la evaluación por expertos y encuestas de opinión.

Para mayor información se puede consultar su página de internet<sup>94</sup>, en la figura 29, se puede observar la tabla que contiene la clasificación del Índice de Percepción de la Corrupción 2010. Lamentablemente México ocupa el lugar noventa y ocho, de ciento setenta y ocho países clasificados en la tabla, lo cual nos señala claramente la percepción de México en el mundo.

Cabe destacar que Alemania aparece en el lugar número quince, por debajo de países como Dinamarca, Nueva Zelanda, Singapur, Finlandia, Suecia, Canadá, Países Bajos, Australia, Suiza, Noruega, Islandia, Luxemburgo, Hong Kong, Irlanda y Austria, sin embargo de Alemania, es de donde más información se pudo recabar para este trabajo de investigación, debido a los comentarios previos, y durante la realización de esta Tesis.

**Figura 29. Índice de percepción de la corrupción 2010, Transparencia Internacional.**

---

<sup>94</sup> <http://www.transparency.org/> (03 de marzo de 2011).



## Índice de Percepción de la Corrupción 2010 de Transparency International

La Puntuación del IPC correspondiente a un país o territorio indica el grado de corrupción en el sector público según la percepción de empresarios y analistas de país, entre 10 (percepción de ausencia de corrupción) y 0 (percepción de muy corrupto).

Posición país	País/Territorio	Puntuación del IPC 2010	Encuestas utilizadas	Desviación estándar	Rango mínimo/máximo		Intervalo de confianza del 90%	
					Min	Max	Inferior	Superior
1	Dinamarca	9,3	6	0,2	8,9	9,5	9,1	9,4
1	Nueva Zelanda	9,3	6	0,2	8,9	9,5	9,2	9,5
1	Singapur	9,3	9	0,2	8,9	9,5	9,2	9,4
4	Finlandia	9,2	6	0,2	8,9	9,5	9,1	9,3
4	Suecia	9,2	6	0,2	8,9	9,5	9,1	9,4
6	Canadá	8,9	6	0,3	8,4	9,2	8,7	9,0
7	Países Bajos	8,8	6	0,3	8,5	9,2	8,7	9,0
8	Australia	8,7	8	0,6	7,5	9,2	8,3	9,0
8	Suiza	8,7	6	0,7	7,4	9,1	8,3	9,1
10	Noruega	8,6	6	0,7	7,4	9,3	8,1	9,0
11	Islandia	8,5	5	1,1	6,8	9,2	7,7	9,2
11	Luxemburgo	8,5	5	0,6	7,4	9,0	8,0	8,9
13	Hong Kong	8,4	8	0,5	7,4	8,9	8,1	8,7
14	Irlanda	8,0	6	0,5	7,4	8,9	7,7	8,3
15	Austria	7,9	6	0,7	6,8	8,9	7,4	8,4
15	Alemania	7,9	6	0,6	7,2	8,9	7,5	8,3
17	Barbados	7,8	4	0,9	6,8	8,9	7,1	8,5
17	Japón	7,8	8	0,8	6,8	8,8	7,5	8,2
19	Qatar	7,7	7	1,6	4,5	9,2	6,6	8,8
20	Reino Unido	7,6	6	0,5	6,8	8,2	7,3	7,9
21	Chile	7,2	7	0,3	6,8	7,7	7,0	7,4
22	Bélgica	7,1	6	0,2	6,8	7,4	6,9	7,2
22	Estados Unidos	7,1	8	1,1	5,7	8,9	6,5	7,7
24	Uruguay	6,9	5	0,4	6,2	7,4	6,5	7,1
25	Francia	6,8	6	0,6	5,8	7,5	6,4	7,2
26	Estonia	6,5	8	0,7	5,1	7,1	6,1	6,8
27	Eslovenia	6,4	8	0,9	5,0	7,4	5,9	6,8
28	Chipre	6,3	4	0,4	5,8	6,8	6,0	6,6
28	Emiratos Árabes Unidos	6,3	5	1,3	4,9	7,5	5,4	7,3
30	Israel	6,1	6	0,7	5,1	7,2	5,7	6,6
30	España	6,1	6	0,8	5,3	6,8	5,7	6,5
32	Portugal	6,0	6	0,9	5,0	7,4	5,4	6,7
33	Botswana	5,8	6	0,6	5,2	6,8	5,4	6,2
33	Puerto Rico	5,8	4	0,7	5,2	6,8	5,3	6,4
33	Taiwán	5,8	9	0,7	5,1	7,1	5,5	6,2
36	Bhután	5,7	4	0,7	5,1	6,6	5,1	6,2
37	Malta	5,6	3	0,3	5,3	5,8	5,3	5,8
38	Brunei	5,5	3	0,7	4,7	6,1	4,7	6,1
39	Corea (Sur)	5,4	9	0,5	4,6	6,0	5,1	5,7
39	Mauricio	5,4	6	0,8	4,7	6,8	4,9	5,9
41	Costa Rica	5,3	5	1,0	4,7	6,8	4,7	6,0
41	Omán	5,3	5	1,6	3,1	7,1	4,1	6,4
41	Polonia	5,3	8	0,4	4,7	5,8	5,0	5,5
44	Dominica	5,2	3	0,6	4,7	5,8	4,7	5,8
45	Cabo Verde	5,1	4	1,3	3,4	6,6	4,1	6,1
46	Lituania	5,0	8	1,0	3,4	6,8	4,4	5,5
46	Macao	5,0	3	1,4	3,4	5,8	3,4	5,8
48	Bahrein	4,9	5	1,2	3,1	5,9	4,1	5,7
49	Seychelles	4,8	3	1,9	3,0	6,8	3,0	6,8
50	Hungría	4,7	8	1,4	2,3	6,8	3,9	5,5
50	Jordania	4,7	7	1,3	3,1	6,1	4,0	5,5

50	Arabia Saudita	4,7	5	2,0	2,3	7,3	3,3	6,0
53	República Checa	4,6	8	0,9	3,3	5,8	4,1	5,1
54	Kuwait	4,5	5	1,8	2,7	7,4	3,3	5,9
54	Sudáfrica	4,5	8	0,8	3,4	5,1	4,1	4,8
56	Malasia	4,4	9	0,9	3,3	6,3	3,9	4,9
56	Namibia	4,4	6	0,8	3,3	5,1	3,9	4,9
56	Turquía	4,4	7	0,7	3,3	5,2	4,0	4,8
59	Letonia	4,3	6	0,8	3,4	5,1	3,7	4,8
59	Eslovaquia	4,3	8	1,0	3,1	5,8	3,8	4,9
59	Túnez	4,3	6	2,0	2,3	6,6	3,0	5,6
62	Croacia	4,1	8	0,8	3,4	5,2	3,7	4,5
62	Macedonia, Ex. R.Y.de	4,1	5	0,5	3,3	4,7	3,7	4,5
62	Ghana	4,1	7	1,0	2,7	5,1	3,4	4,7
62	Samoa	4,1	3	0,7	3,4	4,7	3,4	4,7
66	Ruanda	4,0	5	1,8	3,0	6,7	3,2	5,1
67	Italia	3,9	6	0,7	3,3	5,1	3,5	4,4
68	Georgia	3,8	7	1,4	2,1	5,7	3,0	4,7
69	Brasil	3,7	7	0,9	2,7	5,6	3,2	4,3
69	Cuba	3,7	3	1,3	2,6	5,1	2,6	5,1
69	Montenegro	3,7	5	0,8	2,6	4,5	3,1	4,3
69	Rumanía	3,7	8	0,8	2,4	4,9	3,3	4,2
73	Bulgaria	3,6	8	0,7	2,9	5,2	3,2	4,0
73	El Salvador	3,6	5	0,3	3,3	3,9	3,4	3,8
73	Panamá	3,6	5	0,7	3,1	4,7	3,2	4,1
73	Trinidad y Tobago	3,6	4	0,8	2,8	4,7	3,0	4,3
73	Vanuatu	3,6	3	1,9	2,3	5,8	2,3	5,8
78	China	3,5	9	0,9	2,3	5,5	3,0	4,0
78	Colombia	3,5	7	0,8	3,1	5,2	3,2	4,0
78	Grecia	3,5	6	0,6	2,9	4,5	3,1	3,9
78	Lesotho	3,5	6	1,2	2,4	5,8	2,8	4,4
78	Perú	3,5	7	0,2	3,3	3,7	3,4	3,6
78	Serbia	3,5	6	0,8	2,7	4,5	3,1	3,9
78	Tailandia	3,5	9	0,7	2,2	4,4	3,2	3,9
85	Malawi	3,4	7	0,9	2,1	4,9	2,8	3,9
85	Marruecos	3,4	6	0,8	2,3	4,7	2,9	3,9
87	Albania	3,3	6	0,5	2,6	4,1	3,0	3,6
87	India	3,3	10	0,4	2,6	3,9	3,0	3,5
87	Jamaica	3,3	5	0,3	2,7	3,5	3,0	3,4
87	Liberia	3,3	4	0,8	2,6	4,3	2,7	3,9
91	Bosnia and Herzegovina	3,2	7	0,6	2,3	3,9	2,8	3,5
91	Yibuti	3,2	3	1,3	2,1	4,7	2,1	4,7
91	Gambia	3,2	5	1,7	1,7	5,0	1,9	4,4
91	Guatemala	3,2	5	0,3	2,6	3,5	3,0	3,4
91	Kiribati	3,2	3	1,3	2,3	4,7	2,3	4,7
91	Sri Lanka	3,2	7	0,6	2,3	4,1	2,9	3,6
91	Swazilandia	3,2	4	0,2	3,0	3,4	3,1	3,4
98	Burkina Faso	3,1	6	1,0	1,9	4,8	2,4	3,8
98	Egipto	3,1	6	0,4	2,5	3,5	2,9	3,4
98	México	3,1	7	0,3	2,7	3,6	2,9	3,3
101	República Dominicana	3,0	5	0,4	2,5	3,4	2,7	3,2
101	Santo Tomé y Príncipe	3,0	3	0,3	2,6	3,3	2,6	3,3
101	Tonga	3,0	3	0,3	2,6	3,3	2,6	3,3
101	Zambia	3,0	7	0,5	2,1	3,7	2,7	3,3
105	Argelia	2,9	6	0,4	2,3	3,4	2,6	3,2
105	Argentina	2,9	7	0,5	2,4	3,6	2,6	3,2
105	Kazajstán	2,9	8	1,3	1,4	5,1	2,2	3,7
105	Moldavia	2,9	6	0,4	2,4	3,4	2,7	3,2
105	Senegal	2,9	7	0,4	2,1	3,4	2,6	3,1
110	Benin	2,8	6	0,8	1,7	3,7	2,3	3,3
110	Bolivia	2,8	6	0,5	2,1	3,3	2,5	3,1
110	Gabón	2,8	3	0,6	2,1	3,3	2,1	3,3
110	Indonesia	2,8	9	0,8	1,6	4,0	2,3	3,2
110	Kosovo	2,8	3	0,2	2,7	3,1	2,7	3,1
110	Islas Solomón	2,8	3	0,5	2,3	3,4	2,3	3,4
116	Etiopía	2,7	7	0,4	2,1	3,3	2,4	2,9
116	Guyana	2,7	4	0,2	2,6	2,9	2,6	2,8

116	Mali	2,7	6	0,8	1,5	3,4	2,2	3,2
116	Mongolia	2,7	6	0,5	2,0	3,4	2,4	3,0
116	Mozambique	2,7	7	0,5	2,0	3,3	2,4	3,0
116	Tanzania	2,7	7	0,5	2,1	3,3	2,4	2,9
116	Vietnam	2,7	9	0,7	1,9	4,0	2,4	3,1
123	Armenia	2,6	7	0,2	2,3	2,9	2,5	2,8
123	Eritrea	2,6	4	1,4	1,7	4,7	1,7	3,7
123	Madagascar	2,6	6	0,5	2,0	3,5	2,2	2,9
123	Niger	2,6	4	0,4	2,1	3,1	2,3	2,9
127	Bielorrusia	2,5	3	0,5	2,1	3,1	2,1	3,1
127	Ecuador	2,5	5	0,4	1,9	2,8	2,2	2,7
127	Líbano	2,5	4	0,6	1,9	3,3	2,0	2,9
127	Nicaragua	2,5	6	0,4	1,9	2,8	2,2	2,7
127	Siria	2,5	5	0,6	1,8	3,3	2,1	2,8
127	Timor-Leste	2,5	5	0,6	1,7	3,1	2,1	2,8
127	Uganda	2,5	7	0,6	1,9	3,5	2,1	2,9
134	Azerbaiján	2,4	7	0,5	2,0	3,3	2,1	2,7
134	Bangladesh	2,4	7	0,9	1,5	4,0	1,9	3,0
134	Honduras	2,4	6	0,4	1,9	3,0	2,2	2,7
134	Nigeria	2,4	7	0,4	2,0	3,3	2,2	2,7
134	Filipinas	2,4	9	0,5	1,8	3,4	2,1	2,7
134	Sierra Leona	2,4	5	0,4	1,9	2,7	2,1	2,6
134	Togo	2,4	4	0,7	1,7	3,4	1,8	3,0
134	Ucrania	2,4	8	0,5	1,8	3,1	2,1	2,6
134	Zimbabwe	2,4	7	1,0	1,3	3,5	1,8	3,0
143	Maldivas	2,3	3	0,5	1,7	2,7	1,7	2,7
143	Mauritania	2,3	6	0,6	1,7	3,4	1,9	2,7
143	Pakistán	2,3	7	0,5	1,8	3,3	2,1	2,6
146	Camerún	2,2	7	0,4	1,9	3,0	2,0	2,4
146	Costa de Marfil	2,2	7	0,5	1,8	3,3	1,9	2,5
146	Haití	2,2	3	0,1	2,1	2,3	2,1	2,3
146	Irán	2,2	4	1,0	1,4	3,7	1,6	3,1
146	Libia	2,2	6	0,3	1,9	2,6	2,0	2,4
146	Nepal	2,2	6	0,5	1,8	2,9	1,9	2,5
146	Paraguay	2,2	5	0,5	1,7	2,7	1,9	2,5
146	Yemen	2,2	4	0,3	1,9	2,7	2,0	2,5
154	Camboya	2,1	9	0,3	1,5	2,5	1,9	2,2
154	República Centroafricana	2,1	4	0,2	1,9	2,5	2,0	2,3
154	Comoras	2,1	3	0,5	1,7	2,6	1,7	2,6
154	Congo-Brazzaville	2,1	5	0,3	1,8	2,5	1,9	2,3
154	Guinea-Bissau	2,1	3	0,0	2,0	2,1	2,0	2,1
154	Kenia	2,1	7	0,3	1,8	2,7	2,0	2,3
154	Laos	2,1	4	0,6	1,5	2,9	1,6	2,6
154	Papua Nueva Guinea	2,1	5	0,5	1,4	2,7	1,8	2,5
154	Rusia	2,1	8	0,4	1,4	2,6	1,9	2,3
154	Tayikistán	2,1	7	0,7	1,4	3,3	1,7	2,5
164	República Democrática del Congo	2,0	4	0,3	1,7	2,5	1,7	2,3
164	Guinea	2,0	5	0,3	1,7	2,5	1,8	2,2
164	Kirguistán	2,0	7	0,3	1,6	2,6	1,8	2,3
164	Venezuela	2,0	7	0,2	1,5	2,3	1,8	2,1
168	Angola	1,9	6	0,2	1,7	2,2	1,8	2,0
168	Guinea Ecuatorial	1,9	3	0,2	1,7	2,1	1,7	2,1
170	Burundi	1,8	6	0,3	1,4	2,3	1,6	2,0
171	Chad	1,7	6	0,2	1,5	2,1	1,6	1,9
172	Sudán	1,6	5	0,4	1,2	2,1	1,4	1,9
172	Turkmenistán	1,6	3	0,2	1,4	1,8	1,4	1,8
172	Uzbekistán	1,6	6	0,2	1,3	1,9	1,5	1,7
175	Irak	1,5	3	0,4	1,2	1,9	1,2	1,9
176	Afganistán	1,4	4	0,3	1,1	1,7	1,2	1,6
176	Myanmar	1,4	3	0,5	0,9	1,9	0,9	1,9
178	Somalia	1,1	3	0,3	0,9	1,4	0,9	1,4

Fuente: Tomado de la internet [http://www.transparencia.org.es/INDICE%20DE%20PERCEPCION%202010/TABLA\\_SINTETICA\\_DE\\_RESULTADOS\\_IPC.pdf](http://www.transparencia.org.es/INDICE%20DE%20PERCEPCION%202010/TABLA_SINTETICA_DE_RESULTADOS_IPC.pdf) el día 03 de marzo de 2011.

Para cerrar este punto, específicamente con los indicadores nacionales del CIDE, retomaremos lo expresado por Chapman (1993), en el Capítulo dos de esta tesis, el Marco

Teórico, que dice aceptar niveles insuficientes de rendimiento es una cuestión ética porque puede llevar a un desperdicio de recursos y a hacer concesiones en materia de criterios en otras áreas, es decir, si aceptamos como “positivo”, el estar a medias en los indicadores nacionales, podría llevarnos a considerar también como “positivo” otras áreas en donde hay mucho por hacer, e implicar cierto nivel de conformidad como se encuentra la situación actual, un ejemplo similar, es la frase celebre del anterior gobernador de Sinaloa, Aguilar Padilla, cuando en entrevista nacional en el noticiero que conduce el señor Loret de Mola, respondió que era “normal” en Sinaloa, los indicadores por muertes a balazos en el Estado, aunque después intento justificarla, una frase que puede quedar a una interpretación tan mala, no se debe, dejar pasarla por alto, ni permitirla, ni tolerarla.

Por su parte Valverde (2004<sup>b</sup>), señala la utilidad de la construcción de índices de medición, para combatir la corrupción e impulsar la transparencia, si ya contamos con indicadores nacionales e internacionales, deberíamos incorporarlos a las actividades diarias de la CEAIPES y los sujetos obligados a su vigilancia, pero sin dejar de señalar que no son todos, que también se deben de construir indicadores sobre los mecanismos institucionales de difusión, la actualización de la información, su facilidad de acceso, los medios de comunicación masiva por los que se debería de difundir la información pública, en fin, hay tanto por hacer al respecto, aunque Concha, López-Ayllón y Tacher (2004) coincidan en señalar que la mayor parte de los países de la OCDE tienen diferentes mecanismos que aseguran la transparencia y que México deberá transitar del paradigma del secreto a la transparencia y el valor público de la información.

También Vega (2008) señala que a través de un esquema de indicadores de gestión específicos transparentan y vinculan los datos fríos por cuantitativos de los estados financieros con los recursos públicos en el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, sobre esto hay dos comentarios uno debido a que se trata del Poder Judicial de San Luis Potosí, en Sinaloa el Poder Judicial, tiene distintas características que el de San Luis Potosí, la situación de violencia es verdaderamente desigual entre estos dos estados, y el otro comentario es entorno al esquema de indicadores de gestión específicos que manejan en el Poder Judicial, en el cual vinculan la información de los estados financieros con los recursos públicos, vincular esa información, es decir, el origen, los ingresos fiscales, del estado de Sinaloa, con los egresos del mismo, es tema de otra tesis completa, pero serian útiles si estos se elaboraran y se difundieran.

#### *Procedimientos de Acceso a la Información Pública en Sinaloa*

Actualmente en Sinaloa existen tres procedimientos para tener acceso a la información pública, el primero consiste en presentarse personalmente ante la dependencia de la cual se desea obtener la información y solicitarla directamente, por escrito, mediante los formatos que para tales efectos tenga diseñado cada una de las dependencias en cuestión, este como cada procedimiento por ley tiene un plazo de diez días para que se le entregue la información al solicitante, es necesario señalar, que para estos efectos ya no es necesario dar ni el nombre, ni el domicilio del solicitante, ya que esto, esta considerado como un elemento que desmotiva la presentación de solicitudes.

El segundo se realiza mediante la consulta a Infomex Sinaloa, en su página de internet<sup>95</sup>, como se muestra en la figura 31, ahí se muestran dos opciones, una para consultar las solicitudes ya elaboradas, y la otra para presentar solicitudes, para ello, la página nos solicita que nos registremos como usuarios para poder realizar todas las solicitudes que nos plazca,

<sup>95</sup> <http://www.infomexsinaloa.org.mx/infomexsinaloa/Default.aspx> (04 de abril de 2011).

para registrarnos nos pide los datos que aparecen en la figura 32, si ya estamos registrados y queremos consultar las solicitudes previas, el sistema nos pedirá el folio de dicha solicitud, este es un enorme obstáculo, por que para un ciudadano común, esta complicado, saber el folio de una solicitud de información que no conoce, entonces, solo las personas que tengan conocimiento de estos folios podrán consultarlas.

Finalmente el tercer procedimiento de acceso se encuentra en construcción, este será vía telefónica, al teléfono 01 – 800 – 2 – 32 – 47 – 37, o bien por su letras 01 – 800 – CEAIPES, tal y como se muestra en la figura 30, a opinión de la CEAIPES, por información proporcionada por el Lic. Pedro Limón García, Coordinador de Estudios Jurídicos de la CEAIPES, esto facilitará el procedimiento de solicitar información, ya que hoy en día, la mayoría de la población cuenta con un teléfono, ya sea este fijo o celular, entonces, con este procedimiento novedoso, se pretende poner al alcance de la mayoría de la población la posibilidad de solicitar información pública.

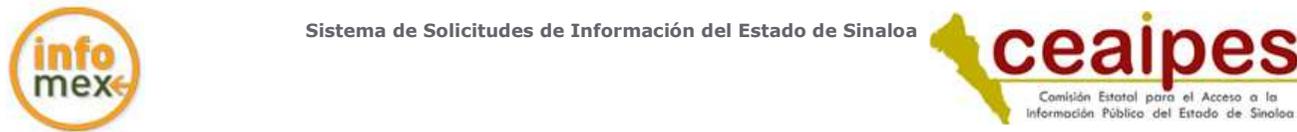
**Figura 30. Promocional para solicitudes de información pública vía telefónica.**



Fuente: Tomada de la internet [http://www.ceaipes.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=412&Itemid=18](http://www.ceaipes.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=412&Itemid=18) el día 04 de abril de 2011.

Cabe destacar que si observamos la figura 32, el sistema Infomex, pide el nombre y el domicilio de la persona que solicita información, entre otros datos, sin embargo, el domicilio no es un dato obligatorio, esto debido a la reforma que se le aplicó al artículo 27 de la LAIPES, el 18 de julio de 2008, en donde anteriormente además de establecer como requisito para solicitar información el nombre y datos generales del solicitante, en donde se incluía el domicilio, ahora solo establece como requisito el nombre del solicitante.

Figura 31. Portal Infomex Sinaloa.



Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Sinaloa

**Ingresa aquí tu solicitud.** A través del sistema Infomex podrás conocer la información pública que se encuentra en manos del Gobierno.



● Consulta aquí las solicitudes de información, y sus respuestas, que han realizado otras personas a través del Sistema de Información Electrónica Infomex, **da clic aquí.**

¿Aún NO tienes un usuario? **regístrate ahora**

Si ya te registraste anteriormente, **ingresa al sistema con tu nombre de usuario y contraseña.**

Capture sus datos de acceso

Nombre de Usuario:

Contraseña:

¿Olvidaste tu contraseña?

● Si quieres preguntar al Gobierno Federal o a algún otro estado de la República Mexicana, **da clic aquí.**

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la internet <http://www.infomexsinaloa.org.mx/infomexsinaloa/Default.aspx> el día 04 de abril de 2011.

**Figura 32. Módulo de registro Infomex Sinaloa.**

**Módulo de registro**

El registro de sus datos se realiza una sola vez y posteriormente podrá entrar al sistema usando su nombre de usuario y contraseña.

Usar y dar el nombre con el que te identificas es tu derecho. Sin embargo, para un recurso jurisdiccional o judicial posterior (por ejemplo, el amparo o una denuncia), pero distinto a ejercer tu derecho a la información ante un sujeto obligado, es probable que sea necesario que demuestres tu identidad para defender tus derechos.

En el caso de que desees conocer los cambios en el estado que guardan tus solicitudes, te recomendamos ingresar un correo electrónico válido.

<b>Datos personales</b>		<b>Datos para entrar al sistema</b>	
* Personalidad Jurídica:	Física <input type="button" value="v"/>	* Nombre de Usuario:	<input type="text"/>
* Nombre:	<input type="text"/>	El nombre puede tener letras (a-z), números (0-9), guiones y punto (.)	
* Primer Apellido:	<input type="text"/>	* Contraseña:	<input type="text"/>
Segundo Apellido:	<input type="text"/>	Mínimo seis caracteres (distingue entre minúsculas y mayúsculas)	
Fecha de Nacimiento:	<input type="text"/> 	* Re-escriba su contraseña:	<input type="text"/>
		Mínimo seis caracteres (distingue entre minúsculas y mayúsculas)	
<b>Domicilio</b>		* Pregunta Secreta:	( Seleccione una pregunta ) <input type="button" value="v"/>
País:	*México <input type="button" value="v"/>	* Respuesta Secreta:	<input type="text"/>
Código Postal:	<input type="text"/>  <b>Búsqueda por código postal</b>	Su pregunta y respuesta secreta serán utilizadas para que pueda recuperar su contraseña en caso de olvido o extravío.	
Estado:	Seleccione un Estado <input type="button" value="v"/>	<b>Datos para contacto</b>	
Municipio:	<input type="text"/> <input type="button" value="v"/>	Teléfono con código de área:	<input type="text"/>
Colonia:	<input type="text"/> <input type="button" value="v"/>	Fax con código de área:	<input type="text"/>
Calle:	<input type="text"/>	Correo Electrónico:	<input type="text"/>
Num. ext:	<input type="text"/>		
Num. int:	<input type="text"/>		

Los campos marcados con (\*) son obligatorios

La reforma anterior, responde a los ejemplos señalados por el Dr. Alonso Lujambio en 2008, el primero, cuando un ciudadano solicitó información en su estado, a los días recibió la visita de unos sujetos, altos y robustos, que le comentaron al ciudadano muy amablemente que su solicitud estaba en marcha, y pues que al ciudadano le dio tanto miedo, que mejor se desistió de la solicitud.

Comentó otro ejemplo, de cómo a un ciudadano que había pedido determinados documentos al gobierno de su localidad, le preguntaron los funcionarios ¿Qué uso les daría?, y el respondió que para comprobar como el gobernante beneficiaba a determinada persona, que lo iba a demandar y a meter a la cárcel, etc., entonces los encargados de estos documentos le negaron el acceso. De ahí la importancia de las reformas Constitucionales al artículo sexto y la implementación del sistema INFOMEX, para que en las solicitudes no se incluya el domicilio del solicitante, y se pueda acceder a la información pública sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización.

De lo anterior, resulta que en la fracción III, del último párrafo del artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que; *Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública.* . . entonces, ya no se tiene por que acreditar interés sobre la información pública, ni se tiene que justificar su utilización. Y por la reforma señalada al artículo 27 de la LAIPES, ahora tampoco es obligación dar el domicilio de la persona que solicita.

García (2011), cuestiona lo siguiente; En Sinaloa: ¿acceso, acoso o deceso de la información? Sin ley de archivos, ni mecanismos de información; sin informadores de la materia, poca espera habrá de la transparencia. Al respecto divide su publicación en ocho apartados.

#### *Que los gobiernos den información verdadera*

En este apartado comenta que desde que se introdujo en la Constitución el derecho de acceso a la información, hasta un cuarto de siglo después se dictó la LFTAIPG, así mismo señala la fracción IV y V del artículo 6 Constitucional, reformado el 20 de julio de 2007, como ya se había establecido de antemano en esta tesis doctoral, de lo anterior, es importante resaltar, que entre 1977, cuando se introdujo el derecho de acceso a la información en el artículo 6 Constitucional, hasta la publicación de la LFTAIPG en 2002, ahí están los veinte y cinco años a los que se refiere García, como cuarto de siglo, en México se terminó con una racha de setenta años de gobiernos emanados del PRI, siendo en 2000, cuando el Lic. Vicente Fox Quezada llegó a la presidencia de la Republica, representando al PAN, concretando de esta forma la alternancia en el poder, requisito indispensable para poder considerar a este país como democrático, también se había señalado en esta tesis, que cuando el anterior presidente de México, Carlos Salinas de Gortari, había solicitado un préstamo al Banco Mundial, este Banco, condicionó a México para que se hiciera miembro integrante de la OCDE, a sabiendas, de que uno de los requisitos para ingresar en esta organización, es que la transparencia debe de ser una característica de los gobiernos que la integran, sin embargo, Salinas de Gortari, no publicó ninguna Ley de Transparencia en México, como tampoco lo hizo, el presidente que le siguió a Salinas, Ernesto Zedillo Ponce de León.

### *Una experiencia que debiera evaluarse*

Sobre este tema García relata, que para publicar la LFTAIPG, se tenían que resolver tres escollos o herramientas, 1.- La ordenación documental. 2.- Los medios para publicar esta información. Y 3.- La capacitación de los responsables de informar al público. De la misma forma, describe que durante esta época el dialogo entre los medios de información, los intelectuales, los juristas y los políticos, fue sumamente nutrido. Esto nos da una imagen clara de la opacidad con la que se manejaban los gobiernos anteriores en México, y derivado de esa situación, a la fecha, como lo revela la información proporcionada por la UTRC, del gobierno del estado de Sinaloa, todavía siguen trabajando en la armonización de las cuentas de los tres niveles de gobierno en México, no será hasta que se termine con este trabajo, cuando se estará en condiciones de publicar una Ley de Archivos en México, mientras tanto, las oportunidades de corrupción siguen estando presentes, cuando algún funcionario público, al dejar su puesto de trabajo, desaparece los archivos a su cargo, situación que hasta hace poco tiempo todavía se presentaba en el H. Ayuntamiento de Culiacán, y en la misma Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Los medios de comunicación a los que hace referencia García cuando señala el dialogo nutrido, seguramente se trata del Grupo Oaxaca, ya escrito y descrito también en esta Tesis Doctoral, resultaba evidente que únicamente bajo este nivel de dialogo nutrido, podían sentarse las bases para una transición en el Poder Ejecutivo de México, de una manera pacífica y ordenada, tal y como ocurrió en el año 2000. Al parecer el único medio de comunicación señalado en la LAIPES para difundir la información pública es el Internet y ninguno otro más, a pesar de que se ha comprobado de la existencia de otros medios de comunicación en manos del Gobierno del Estado de Sinaloa, como lo son el Periódico Oficial y Radio Sinaloa. Por último, sobre los responsables de informar al público, como se describió durante las entrevistas llevadas a cabo en la UTRC, cuando se empezó a aplicar la LAIPES en Sinaloa, uno de sus principales obstáculos, era precisamente que no contaban con personal capacitado para manejar la plataforma de gobierno, entonces tuvieron que capacitar al personal, para alimentar a la plataforma con la información que se publica a través de esta.

### *Información preparada para los informadores*

José Ramón López Portillo, hijo del entonces presidente de México, se hacia cargo del programa de centros de acopio de información presidencial en las capitales de los estados, en una casa de las Lomas de Chapultepec y otra en la Colonia Polanco, como apoyo informativo a los medios. Esta situación describe el control, la influencia y el poder que se ejercía sobre los medios de comunicación, el presidente Fox, comenta como su jefa de prensa, Martha Sahagún, no les pasaba ni siquiera un sobre con mil pesos a los reporteros, motivo por el cual, según el presidente ella se ganó la eterna hostilidad de los medios, poniendo fin de esta manera al “chayotazo” como lo describía Germán Dehesa.

### *Atención especial a medios de provincia*

En estos tiempos se elaboraba y enviaba información a provincia, para lo cual, se agregó una estación emisora de radio que funcionaba hasta cuatro veces al día, controlada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, se implementaron cursos, simposios, ágoras de discusión y círculos de análisis, a este proceso se le denominó “Información para Informadores”.

*Defenderé el peso como un perro; pero se murió*

En el último año del presidente López Portillo, su retórica se desubicó de la realidad y ya no pudo sostener la imagen profesional que el se había logrado, frente a los grandes problemas del país con la caída de los precios del petróleo, la devaluación continua del peso mexicano, entre otros, y para no dar más publicidad a quienes lo criticaban, culpó a su Coordinador de Comunicación Social, Luis Javier Solana, y lo suplió por un porro profesional, Francisco Galindo Ochoa. Con la llegada del nuevo gobierno, la experiencia se eliminó, pero el concepto sigue en pie, al dictarse las leyes federal y de los estados, solo se incluyeron insinuaciones, pero nadie más se ocupó del asunto, cabe destacar, que hoy por hoy, el gobierno no controla, ni dirige a los medios de información, son tantos que no podría ni debería obligarlos ó manipularlos para solo publiquen la información que al gobierno le conviene, sea esto para bien o para mal, es tiempo que los medios de comunicación adopten su nueva identidad sin estar cobijados bajo la protección de “papa gobierno”, y empezar a tomar sus propias decisiones, como entes libres frente a las nuevas reglas del juego, siempre con la conciencia, de que sus publicaciones forzosamente implican responsabilidad ante terceros y ante la sociedad en su conjunto.

*No hay archivos; no hay informadores, sólo el yo*

Escribe García, que en Sinaloa, la información para informadores y la atención específica a los medios de comunicación no operan, y que esto esta conduciendo al caos y de ahí al deceso de una afortunada iniciativa. Si a esto agregamos, que el Gobierno no cuenta con sus propios medios de comunicación, entonces, ocurre lo siguiente, el gobierno es responsable de la información que genera y publica, hasta este momento solo por internet y la información establecida por ley, a lo cual habría que agregarle bastante de antemano, por cierto, para que el ciudadano, no tuviera que solicitarla, es decir, que ya estuviera publicada, y luego los medios de comunicación privados, como lo son las estaciones de radio, periódicos, televisoras, etc., cumplieran su función como contra peso, ratificando o desmintiendo y criticando la información publicada por el gobierno, lo pertinente seria por supuesto, desde un punto de vista social, pero si la iniciativa privada, actúa en consecuencia de sus propios intereses, entonces, nos encontramos, ante una situación de conflicto.

*Los medios de información copados por la nota roja*

*Leyes en reforma casi permanente, ¿Por qué será?*

Termina García, enumerando las reformas sufridas por la Ley Federal de Transparencia y la LAIPES, en 2006 y 2008 respectivamente, aunado a la reforma Constitucional de su artículo 6, en 2007, concluyendo con que de no cumplir con las reformas, implicaría volver a la ficción y recrearnos un México soñado, nunca realizado. Por el contrario, desde otro punto de vista, estas reformas solo son las huellas, del camino recorrido en este proceso de transparentar al gobierno mexicano en todos sus niveles, si bien es cierto que desde que entró en vigencia, tanto la ley Federal como la estatal, se han dado situaciones no contempladas desde su inició, mismas que se han ido corrigiendo y agregando al marco legal, definitivamente que no hemos llegado a la situación deseada o ideal de transparencia, pero como dice la frase; arrieros somos y en el camino andamos, o como dice la canción; caminante no hay camino, se hace camino al andar, lo importante es no detener el paso, y seguir avanzando, la propuesta de esta tesis, es en ese sentido, dar el siguiente paso, el cual ocupa, necesita, el acuerdo y apoyo de todos sin regateos.

Antes de cerrar este capítulo, es importante señalar que la LAIPES publicada en 2002, en su artículo 24, establecía que la información reservada tendría ese carácter hasta por doce años, pero si dejan de ocurrir las circunstancias que motivaron su clasificación, entonces se podría publicar antes de que hubiese concluido el plazo de doce años. Este artículo se modificó el 18 de julio de 2008, estableciendo como nuevo plazo, ocho años, en lugar de doce, con la misma salvedad, de que si dejan de ocurrir la circunstancias que motivaron la reserva de esa información, será accesible al público, antes de que hubiese concluido dicho plazo.

Para cerrar este último tema del último capítulo, comentaremos que en la Tesis de Maestría en Impuestos, que presentamos en Marzo del 2008, el único procedimiento que existía para solicitar información pública en Sinaloa, era el de presentarse personalmente ante la dependencia de la cual se solicitaba información, ya estaba anunciado el Sistema Infomex en Sinaloa, por el Dr. Alonso Lujambio, actual Secretario de Educación Pública, en aquel entonces, Comisionado Presidente del IFAI, tal y como se relató en el primer Capítulo de esta Tesis, en el punto 1.3.3. Elementos Determinantes en la Entidad Federativa Sinaloense, pero no fue sino hasta Julio de 2009, cuando empezó a funcionar el Sistema Infomex en Sinaloa, como se estableció en el Capítulo cuatro de esta Tesis, en el párrafo anterior a la figura 17, en el punto 4.1. Antecedentes Históricos de la CEAIPES y su situación actual, entonces, se puede ver de manera clara y evidente como se ha avanzado en este rubro, y si a esto le agregamos la futura próxima entrada en vigor de las solicitudes vía telefónica, todo esto en tan solo tres años, esperemos que se siga avanzando con esta velocidad, para que en los próximos tres años, ya se tengan noticias importantes de los pasos que todos juntos como ciudadanía tenemos que dar para avanzar en esta impostergable, necesaria y urgente cultura de transparencia.

Finalmente con lo expuesto en este punto, se responde a la interrogante número 4, planteada en el Capítulo 1, ¿Qué diferencias presentan los indicadores legales y de difusión, más representativos, que muestran el grado de transparencia en Sinaloa, con los establecidos dentro de un marco comparativo internacional? Del mismo modo se alcanzó completamente el objetivo específico número 4, el cual señala lo siguiente: Comparar los indicadores legales y de difusión más representativos que muestran el grado de transparencia en Sinaloa con los establecidos dentro de un marco internacional.